



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	RAMON MARIA LOPEZ RUIZ
DEMANDADA	JORGE ELEAZAR RIVERA DUARTE Y OTRO
RADICADO	2023-00171
ASUNTO	Rechaza Demanda
INTERLOCUTORIO	N° 004

Mediante auto fechado el 15 de noviembre del 2023, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, en razón a algunas falencias que debía subsanar la parte demandante en un término de cinco días. Inadmisión notificada en debida forma por Estados Electrónicos, y a la fecha la parte procesal interesada no subsanó dichas falencias, razón por la cual se procederá a rechazar la demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia , instaurada por el señor Ramón María López Ruiz en contra del señor Jorge Eleazar Rivera Duarte Zapata, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 02 virtualmente hoy 19 de Enero de 2024 de conformidad con la Ley 2213 del 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6500efaabf87e7a72700a20bbe521a39d9ca782111b711b5f22042ad2e5f45**

Documento generado en 18/01/2024 05:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>